

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de julio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien adicionó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2020 00 293</u> 00				
DEMANDANTE	Sandra Patricia Lara Fuentes	C.C. No.	23.912.799	
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.			
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAI	S.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'900.000,00) a cargo de Protección S.A., UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo Colpensiones y sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
EXPENSAS	0	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.)	\$	3'900.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE COLPENSIONES)	\$	1'300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		O
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	5'200.000,00
Son: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'200.000,00)		

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

<u>PRIMERO:</u> OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

<u>TERCERO:</u> En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.				
Secretaría				
BOGOTÁ D.C., 9 DE AGOSTO DE 2024				
Por ESTADO N.º 047 de la fecha fue notificad el auto anterior.				
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA				

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17eaf6079d39678302efb2bff4b57ad7bb288801611f203e856ad0541de6bc71**Documento generado en 08/08/2024 04:18:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica